



Consejo de Administración

328.^a reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/INS/16

Sección Institucional

INS

Fecha: 9 de noviembre de 2016

Original: inglés

DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se reunió en la tarde del jueves 3 de noviembre de 2016. Dirigí la sesión en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración, y los Vicepresidentes empleador y trabajador del Consejo de Administración, Sr. Rønnest y Sr. Cortebeeck, ejercieron como portavoces de sus respectivos grupos. La Oficina había preparado tres documentos ¹ para el Grupo de Trabajo, en respuesta a la petición formulada por el Consejo de Administración en su 326.^a reunión (marzo de 2016). Se trataba, respectivamente, de un análisis de la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo; un examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo; y un examen del papel y el funcionamiento de las reuniones regionales. El Grupo de Trabajo consideró que los documentos estaban bien hechos y que aportaban una buena base a los debates. Seguí el procedimiento habitual del Grupo de Trabajo, dando la palabra, con respecto a cada punto del orden del día, en primer lugar a los gobiernos, y, a continuación, al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores.
2. El informe de las consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, celebradas el sábado 5 de noviembre, también se recoge al final del informe del Grupo de Trabajo.

¹ Documentos [GB.328/WP/GBC/1/1](#), [GB.328/WP/GBC/1/2](#) y [GB.328/WP/GBC/2](#).

Mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Análisis de la 105.^a reunión (junio de 2016)

3. En el marco del primer punto del orden del día del Grupo de Trabajo, tomé nota del amplio apoyo que había recibido el análisis, efectuado por la Oficina, de la 105.^a reunión de la Conferencia, así como la manera en que tanto los participantes como la Secretaría se adecuaron al formato de dos semanas. Dicho formato recibió un apoyo unánime, pero había diversidad de opiniones con respecto a la posibilidad de clausurar la reunión de la Conferencia el viernes o el sábado. El Grupo de los Trabajadores propuso además una alternativa, consistente en empezar y terminar la reunión de la Conferencia en mitad de la semana. El Grupo de Trabajo concluyó que la reunión de la Conferencia de 2016 había sido un éxito y que en ella se habían logrado las metas previstas sin mucha dificultad. También consideró que, en materia de organización, en 2016 se había obtenido una clara mejora con respecto al año anterior. No obstante, se manifestaron ciertas reservas con respecto a la celebración de sesiones nocturnas de las comisiones, circunstancia que se vio agravada por la falta de transporte público a partir de una determinada hora así como por la dificultad de servir comidas a altas horas de la noche. Así, a juicio del Grupo de Trabajo, todavía era posible introducir mejoras, en particular con respecto a la gestión del tiempo y al uso de tecnologías de la información para poder mantener informados a todos los interesados. En lo tocante a la difusión de información, el Grupo de Trabajo consideró que la información sobre la Cumbre del Mundo del Trabajo se suministró muy tarde, problema que debería evitarse en el futuro. El Grupo de Trabajo se manifestó a favor de la propuesta que figuraba en el documento presentado por la Oficina de prorrogar una semana el plazo para que los delegados presenten enmiendas a los resúmenes de sus propias intervenciones, que se recogen en los informes de las comisiones. Por otra parte, la propuesta de centralizar las funciones del Comité de Redacción de la Conferencia y de los comités de redacción de las comisiones en un único órgano tuvo distintos grados de apoyo o de rechazo entre los integrantes del Grupo de Trabajo, debido al carácter específico de los mandatos de los diferentes comités de redacción. La elección temprana de las personas que ejercen la presidencia de las comisiones recibió un fuerte apoyo. El Grupo de Trabajo estimó que este aspecto era fundamental, al igual que la elaboración temprana y con suficiente antelación de los puntos del orden del día, tarea en que las consultas previas tripartitas desempeñaban una función esencial, si bien dichas consultas no deberían suplantarse la negociación general de textos facilitados por la propia Conferencia.
4. La Oficina tomó debida nota de las sugerencias y comentarios formulados durante la discusión, y las reunirá en un único documento para que puedan consultarse ulteriormente, también con miras a la siguiente reunión del Grupo de Trabajo; a continuación, el Grupo de Trabajo formuló la siguiente recomendación al Consejo de Administración.

Proyecto de decisión

5. *A raíz de la discusión y las enseñanzas extraídas de la 105.^a reunión de la Conferencia (2016), el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo recomienda que el Consejo de Administración:*
 - a) *siga examinando nuevas mejoras que pudieran ponerse a prueba o implementarse en futuras reuniones de la Conferencia, y*

- b) solicite al Director General que prepare, para su examen en la 329.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2017), un plan de trabajo detallado para la 106.ª reunión de la Conferencia (junio de 2017), adaptado al formato de dos semanas.*

Examen exhaustivo del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

6. De conformidad con la decisión que el Consejo de Administración adoptó en su 325.ª reunión (noviembre de 2015), el Grupo de Trabajo debía examinar, por primera vez, el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo. La propuesta consistía en modificar el Reglamento en dos etapas: en la primera, se aprobarían las enmiendas necesarias para que la Conferencia Internacional del Trabajo se reuniera con arreglo al formato de dos semanas sin necesidad de recurrir a la suspensión de la aplicación de múltiples disposiciones del Reglamento. En la segunda etapa, se efectuarían otras enmiendas encaminadas a simplificar y actualizar el Reglamento.
7. Como era de prever, teniendo en cuenta que era la primera vez que el Grupo de Trabajo se encargaba específicamente de examinar el Reglamento, hubo menor grado de consenso con respecto a ese documento y a sus propuestas, pese al amplio apoyo que recibieron determinadas medidas. Algunos miembros del Grupo de Trabajo formularon consideraciones muy precisas sobre las propuestas de enmienda, que no incluiré en el presente documento puesto que la Oficina ha tomado debida nota de todas las propuestas, propuestas que naturalmente reflejará íntegramente en los futuros documentos de las consultas tripartitas o del Grupo de Trabajo. A juicio del Grupo de Trabajo, el principal problema era que resultaba prematuro y arriesgado modificar el Reglamento antes de haber puesto a prueba el nuevo formato en una reunión de la Conferencia en la que hubiera que adoptar un convenio complementado por una recomendación. En lo que respecta a la propuesta de centralizar las funciones del Comité de Redacción de la Conferencia y de los comités de redacción de las comisiones en un único órgano, antes de enmendar el Reglamento podría efectuarse una prueba, en 2017, con la formulación de una recomendación independiente y, si fuera necesario, también en 2018. Del mismo modo, la gestión de la presentación de quejas a la Comisión de Verificación de Poderes, así como los plazos correspondientes, planteaba cierta incertidumbre, al igual que los cambios introducidos en la composición del Comité de Redacción de la Conferencia. Parece que sería necesario reflexionar más detenidamente acerca de ambos asuntos. No obstante, tomé nota del amplio apoyo que recibió la propuesta de que la función de la Comisión de Resoluciones, suspendida desde 2006, sea traspasada a la Comisión de Proposiciones en lo que respecta a las resoluciones que no guarden relación con puntos del orden del día de la Conferencia. Se presentaron propuestas específicas a ese respecto.
8. Así, quedó patente que haría falta desarrollar más este punto, y por consiguiente el Grupo de Trabajo formuló la siguiente recomendación al Consejo de Administración:

Proyecto de decisión

- 9. A la luz de la discusión relativa a la posible mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo, en particular en lo que concierne a la confirmación de la duración de dos semanas para las futuras reuniones, el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo recomienda que el Consejo de Administración:*

- a) *solicite a la Oficina que:*
- i) *revise, a la luz de la discusión del Grupo de Trabajo, una primera serie de enmiendas al Reglamento de la Conferencia que figura en el anexo del documento GB.328/WP/GBC/1/1, cuyo objetivo es asegurar el funcionamiento eficaz de la Conferencia Internacional del Trabajo en el marco de una reunión reducida a dos semanas, e informe al respecto al Consejo de Administración en su próxima reunión (marzo de 2017);*
 - ii) *celebre consultas informales con todos los grupos sobre una primera serie de enmiendas revisada antes de publicar el documento oficial del Consejo de Administración que se presentará en su próxima reunión;*
- b) *solicite a la Oficina que prepare nuevos proyectos de enmienda a fin de simplificar y actualizar el Reglamento de la Conferencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y las orientaciones proporcionadas durante la discusión, para su examen en la 331.ª reunión (noviembre de 2017).*

Examen del papel y del funcionamiento de las reuniones regionales

10. El tercer punto que consideró el Grupo de Trabajo fue el examen del papel y el funcionamiento de las reuniones regionales. El Grupo de Trabajo mantuvo una animada discusión al respecto, y presentó diversas ideas a la Oficina. Las reuniones regionales eran foros en los que se debatían las cuestiones de importancia para las regiones y se intercambiaban ideas a nivel regional, y observé que por ello concitaban un amplio apoyo. Se tomó nota de que las reuniones regionales seguían registrando una elevada participación. En opinión de los presentes, se habían introducido importantes cambios en el formato de las reuniones regionales desde la novena Reunión Regional Europea (Oslo, Noruega, 8 a 11 de abril de 2013), y posteriormente se habían aportado mejoras en las reuniones regionales de Lima, Perú (13 a 16 de octubre de 2014) y Addis Abeba, Etiopía (30 de noviembre a 3 de diciembre de 2015), a saber: un mayor protagonismo de la sesión plenaria, sin sesiones paralelas; documentos de resultados más breves, orientados a las políticas y a la acción; una mejor organización mediante el establecimiento de un equipo encargado de los preparativos; consultas regionales más amplias y una política de racionalización del uso del papel. Los Miembros opinaban que se debía procurar que las reuniones regionales promoviesen los objetivos estratégicos de la OIT, y que deberían establecerse vínculos más estrechos entre los demás órganos de gobernanza de la Organización, la Conferencia y el Consejo de Administración. Algunos participantes creían que la duración de las reuniones, de cuatro días, era la adecuada, mientras que otros sugirieron que se alargaran a cinco días. Un grupo pidió que se realizara un análisis financiero detallado de la naturaleza y el costo de las reuniones regionales. También se expresó preocupación con respecto al funcionamiento efectivo de la Comisión de Verificación de Poderes en las reuniones regionales.
11. Se planteó la cuestión relativa a la composición de las reuniones regionales con respecto a la asistencia de delegados de Estados Miembros encargados de las relaciones exteriores de los territorios no metropolitanos en la región. Aunque no se impuso una opinión homogénea en el intercambio de pareceres mantenido, se sugirieron diversas soluciones posibles, y la Oficina tomó buena nota de ellas.
12. Globalmente, estimo que las sugerencias e ideas del Grupo de Trabajo sobre el papel y el funcionamiento de las reuniones regionales ofrecerán una excelente base para que la Oficina

elabore un documento consolidado sobre las principales preocupaciones al respecto y, en la medida de lo posible, formule las correspondientes recomendaciones.

Proyecto de decisión

13. *El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo recomienda que el Consejo de Administración pida a la Oficina que prepare, para su 329.ª reunión (marzo de 2017), un informe consolidado sobre la reforma de las reuniones regionales, teniendo en cuenta los problemas identificados durante la discusión del Grupo de Trabajo, junto con recomendaciones de mejora en esos ámbitos.*

Consultas tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas

14. Las consultas se celebraron el sábado 5 de noviembre de 2016. Los participantes examinaron el funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas en su reunión de junio de 2016, y en particular las medidas que se habían introducido a título experimental, y consideraron los aspectos que asegurarían la eficacia de su funcionamiento a largo plazo.
15. Se tomó nota de que, en 2016, la Comisión de Aplicación de Normas logró completar con éxito sus labores a pesar de que la duración de la reunión de la Conferencia fue de sólo dos semanas, y ello gracias al mejor uso de la tecnología y a una gestión más estricta del tiempo, si bien se reconoció que tanto la secretaría como los miembros de la Comisión seguían sujetos a plazos muy apretados.
16. Se discutieron y examinaron las mejoras efectuadas en términos de gestión del tiempo, y se convino en seguir aplicando las siguientes medidas en junio de 2017:
 - la persona que ejerza la presidencia, en consulta con los demás miembros de la Mesa de la Comisión, debería seguir estando facultada para decidir que se reduzca la duración de las intervenciones, siempre que lo notifique con antelación;
 - la lista de oradores debería seguir apareciendo en pantalla.
17. Con respecto a la posibilidad de seguir optimizando la gestión del tiempo, se recordó que, en la reunión de 2016 de la Comisión de Aplicación de Normas, el tiempo de palabra de las intervenciones individuales se redujo de cinco a tres minutos cuando la lista de oradores que deseaban intervenir sobre determinados casos era demasiado larga. Se sugirió que la reducción de los límites impuestos al tiempo de palabra se aplicara teniendo en cuenta el número de oradores de un grupo concreto. Por consiguiente, si sólo cuatro o cinco oradores de un mismo grupo figuraban en la lista de oradores correspondiente al caso que se estaba examinando, no se les aplicaría la reducción del tiempo de palabra. El tiempo de palabra sólo se acortaría para los siguientes oradores pertenecientes a ese mismo grupo. Los miembros gubernamentales consideraban que deberían establecerse normas claras en relación con el turno de palabra de cada Estado Miembro y que, en caso de que la persona que ejerce la presidencia decidiera reducir el tiempo de palabra, debería notificarlo de antemano. Se acordó examinar otras posibles mejoras de gestión del tiempo, incluidos los límites impuestos al tiempo de palabra, en la siguiente reunión.
18. Se estudió la posibilidad de continuar con la práctica de aprobar una versión multilingüe de los proyectos de actas (esto es, cada intervención figura únicamente en español, francés o inglés) y de ampliar esta práctica a la aprobación de las actas correspondientes a los casos

individuales del informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Habida cuenta de la presión a la que está sometida la Comisión a raíz del acortamiento a dos semanas de la reunión de la Conferencia, se discutió esta posibilidad y se decidió que se aprobara una versión trilingüe del informe de la Comisión de Aplicación de Normas, siempre que las conclusiones aparecieran en el informe en los tres idiomas de trabajo y a condición de que el informe traducido estuviera disponible en un plazo de diez días a partir de su aprobación. En referencia a la aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas, los miembros gubernamentales destacaron que, en 2016, dicha aprobación había coincidido con la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, e instaron a que esa situación no se reprodujera en el futuro.

- 19.** En cuanto a la presentación de enmiendas por los delegados, se apoyó la propuesta de introducir un procedimiento íntegramente electrónico con carácter gradual. Se acordó que, en 2017, las enmiendas se podrían seguir presentando tanto electrónicamente como en papel. La secretaría ayudaría a los delegados a realizar la transición hacia la presentación electrónica de enmiendas, que a la larga se convertiría en el único medio posible para presentar enmiendas.
- 20.** En la reunión se reconoció que, gracias a las modalidades y a los criterios aplicados en 2016 para establecer la lista de casos, esta última se había podido adoptar oportunamente. Se convino por tanto en que en 2017 se aplicasen estas mismas modalidades. La lista preliminar de casos debería estar disponible a más tardar 30 días antes de la apertura de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. La lista definitiva debería ser objeto de un acuerdo entre los portavoces del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores el viernes antes de la apertura de la Conferencia y debería adoptarse, después de haber sido discutida y adoptada por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, idealmente a más tardar en la segunda sesión de la Comisión de Aplicación de Normas.
- 21.** Con respecto a la lista de casos, en la reunión también se contempló la posibilidad de incluir los casos de progreso en dicha lista. El Grupo de los Trabajadores puso de manifiesto que esos casos de progreso se deberían examinar con independencia de la lista de 24 casos, dado que había que tratar numerosas infracciones graves, y el Grupo de los Empleadores destacó que, en virtud del acuerdo de 2015, no cabía la posibilidad de incluir casos adicionales en la lista de 24 casos. Por consiguiente, se decidió que se seguiría examinando este asunto más adelante.
- 22.** Reconociendo que se habían logrado mejoras en el establecimiento y adopción de la lista preliminar y la lista definitiva de casos, se estudió la posibilidad de introducir otras mejoras, como el equilibrio geográfico de los Estados incluidos en la lista y la notificación previa a los gobiernos que aparecen en la lista definitiva, con la indicación de que estos asuntos se seguirían examinando en la siguiente reunión.
- 23.** En lo relativo a la preparación y adopción de las conclusiones, se consideró conveniente aplicar en 2017 las mismas modalidades que en 2016. Se valoró positivamente el mejor uso de la tecnología a este respecto.
- 24.** Se debatió asimismo la propuesta de efectuar un seguimiento de las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas mediante un cuadro resumido en el que se indicaría si, a raíz de las solicitudes formuladas por la Comisión de Aplicación de Normas en sus conclusiones, se habían sometido o no informes a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, se habían realizado misiones de la OIT y se había prestado asistencia técnica. La secretaría sería la encargada de preparar este cuadro, sin que ello suponga una carga de trabajo adicional para los gobiernos. Se acordó que el cuadro estaría disponible en la web a partir del 1.º de abril de 2017, y se iría actualizando periódicamente hasta el inicio de la reunión de la Conferencia.

25. En lo referente al examen de los estudios generales por la Comisión de Aplicación de Normas, se convino en que la Comisión debería mantener el actual formato de discusión del Estudio General.
26. Por último, se abordó el asunto de la participación en las consultas informales, y se decidió que se seguiría discutiendo este aspecto en la siguiente reunión.